



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PROYECTO DE ESTADÍSTICA DE ASOCIACIONES

1.- INTRODUCCIÓN

El Registro Nacional de Asociaciones, adscrito al Ministerio del Interior, creado por Ley 191/1.964, de 24 de diciembre, de Asociaciones y los Registros de Asociaciones de las Comunidades Autónomas, establecidos en virtud de sus propias normativas, contienen información de las asociaciones constituidas al amparo del artículo 22 de la Constitución Española que operan en sus respectivos ámbitos territoriales, con las excepciones previstas en dicha normativa.

Dicha información se ofrece, desde hace varios años, en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, en forma de tablas estadísticas, clasificadas en función de variables diferentes, pero de un modo poco sistemático que no permite, por falta de explotación suficiente, obtener datos representativos del movimiento asociativo en España y de su evolución.

Una mejor explotación estadística de la información contenida en los citados registros públicos facilitará un mayor conocimiento de este sector de la sociedad que está constituido por las entidades de estructura asociativa.

No obstante lo anterior, ha de señalarse inmediatamente que el conocimiento que se puede obtener del mundo asociativo a partir de la información contenida en estos registros siempre será limitado y necesitará complementarse con otras fuentes de información y ello por varias razones entre las que cabe destacar las siguientes:

a) Los Registros reciben la información sobre la asociación en el momento de su nacimiento o constitución, siendo por tanto aquella muy limitada.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez inscritas a efectos de publicidad, las asociaciones sólo están obligadas a proporcionar aquella información que resulta necesaria para la seguridad del tráfico jurídico (cambio de estatutos, domicilio social, cambio de órganos de representación) y no siempre lo hacen, por lo que transcurrido un tiempo, con la simple información registral, no es posible saber si continua su actividad o ha desaparecido sin comunicar su baja en el Registro.

b) No todas las asociaciones están obligadas a inscribirse en los Registros Nacional o Autonómicos de Asociaciones. Se inscriben en estos Registros las asociaciones que se constituyen al amparo del artículo 22 de la Constitución y de la Ley 191/1.964, de Asociaciones o norma equivalente de las Comunidades Autónomas y algunas otras asociaciones de régimen especial cuya normativa propia no prevé registros específicos.

Por el contrario, las asociaciones sometidas a leyes especiales suelen tener Registros específicos. Así ocurre con los Partidos Políticos, las Entidades Religiosas, las Asociaciones Sindicales, Profesionales y Empresariales, las Asociaciones Deportivas, las Agrupaciones de Interés Económico, etc.

Para paliar el problema de la falta de comunicación de las bajas en los Registros objeto de explotación se estudiará la implantación a corto plazo y de forma continua, tal como propone el Instituto Nacional de Estadística, de una operación de campo dirigida a una muestra representativa de Asociaciones, con el objetivo de determinar tasas o indicadores sobre la magnitud de unidades registrales y falsamente activas y corregir, adecuadamente, los datos derivados directamente de los Registros. Asimismo, se perfeccionarán los mecanismos de gestión para conocer las bajas que se puedan producir.

Por lo que se refiere a las exclusiones de las asociaciones sometidas a leyes especiales e inscritas en Registros específicos, puede plantearse su integración en la Estadística de Asociaciones en una segunda fase, contando con los Departamentos de los que dependen dichos Registros.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Se considera, por lo tanto, que, a pesar de las limitaciones señaladas, una explotación más intensa de la información registral permitirá una aproximación de gran interés en el conocimiento del mundo asociativo español y por eso se ha propuesto incluir esta operación como Estadística de Asociaciones en el Plan Estadístico Nacional 2.001-2.004.

2.- OBJETIVO

Explotación con fines estadísticos de los datos registrales del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, para un mejor conocimiento del movimiento asociativo en todo el Estado.

3.- LA CLASE DE OPERACIÓN

Información extraída de documentación administrativa mediante enumeración completa y presentación de resultados agregados en tablas.

4.- CONTENIDO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

4.1. POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población está integrada por todas las **ASOCIACIONES** inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones y en los Registros de Asociaciones de las Comunidades Autónomas.

REGISTRO NACIONAL

Ley 191/1.964, de 24 de diciembre, **Ley de Asociaciones** (B.O.E. nº 311, de 28.12.1.964). Modificada por Ley 30/1.994, de 24.11 (Disposición adicional 13, modif. Art. 4º Utilidad Pública).

D. 1440/1.965, de 20 de mayo (B.O.E nº 135, de 7.07.1.965). Modificado por R.D. 1786/1.996, de 19 de julio.

R.D. 713/1.977, de 1 de abril (B.O.E. nº 96, de 22.04.1.977) Denominaciones y Régimen Jurídico de los Promotores.

O. 10 julio 1.965 (B.O.E. nº 175, de 23.07.1.965) Regula el funcionamiento de los Registros de Asociaciones.

R.D. 1786/1.996, de 19 de julio (B.O.E. nº 209, de 29.08.96). Procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

REGISTROS DE ASOCIACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

Reales Decretos sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Asociaciones.

Andalucía	RD 304/85	de 06.02	B.O.E.	Nº 62	13.03.85
Aragón	RD 1054/94	de 20.05	B.O.E.	Nº 148	22.05.94
Asturias	RD 846/95	de 30.05	B.O.E.	Nº 161	07.07.95
Baleares	RD 120/95	de 27.01	B.O.E.	Nº 44	21.01.95
Canarias	RD 1205/85	de 03.07	B.O.E.	Nº 175	23.07.85
Cantabria	RD 1388/96	de 07.06	B.O.E.	Nº 156	28.06.96
Castilla-La Mancha	RD 376/95	de 10.03	B.O.E.	Nº 93	19.04.95
Castilla-León	RD 1687-94	de 22.07	B.O.E.	Nº 216	22.07.94
Cataluña	RD 3526/81	de 29.12	B.O.E.	Nº 47	24.02.82

Ley de Asociaciones de Cataluña Ley 7/97 de 18.06 B.O.E. Nº 47 24.02.97

Extremadura	RD 62/95	de 24.01	B.O.E.	Nº 40	16.02.95
Galicia	RD 1639/96	de 05.07	B.O.E.	Nº 184	31.07.96
Madrid	RD 2372/94	de 09.12	B.O.E.	Nº 310	28.12.94
Murcia	RD 1276/94	de 10.06	B.O.E.	Nº 154	29.06.94
Navarra	RD 225/86	de 24.01	B.O.E.	Nº 36	11.02.86
La Rioja	RD 2375/94	de 09.12	B.O.E.	Nº 310	28.12.94
Valencia	RD 1039/85	de 25.05	B.O.E.	Nº 157	02.07.85

Ley de Asociaciones del País Vasco Ley 3/88 de 12.02 B.O.E. Nº 42 01.03.88

País Vasco	RD 2590/85	de 18.12	B.O.E.	Nº 11	13.01.86
-------------------	------------	----------	--------	-------	----------



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4.2. VARIABLES OBJETO DE ESTUDIO

La sección del R.N.A. (Asociaciones, Federaciones y Asociaciones Juveniles), tipología del fin social (Anexo I, código de actividades), ámbito de actuación (Nacional Regional, Provincial, Comarcal y Local) y el domicilio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Orden de 10 de julio de 1.965, por la que se regula el funcionamiento de los Registros de Asociaciones, el Registro Nacional de Asociaciones se integra por las siguientes Secciones:

- Sección Primera: De **Asociaciones**, de personas físicas y/o jurídicas, sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 191/1.964, de 24 de diciembre de Asociaciones.

- Sección Segunda: De **Federaciones de Asociaciones**, sometidas al ámbito de aplicación de la Ley de 24 de diciembre de 1.964 e inscritas en los correspondientes registros de asociaciones.

- Sección Tercera: Esta sección que nació con una vocación más amplia, ha quedado limitada a las **Asociaciones Juveniles**, cuyos miembros deben tener una edad comprendida entre los catorce años cumplidos y los treinta sin cumplir, previstas por el Real Decreto 397/1.988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles.

Por lo tanto la base (ficha) del proceso estadístico podría sintetizarse así:

I. Según la Sección.

- a) Asociaciones en activo por años (cruce de variables).
- b) Federaciones.
- c) Asociaciones Juveniles.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

II. Según el fin social.

- a) Cruce de variables con tipología de diez grupos.
- b) Cruce de variables con el código de actividades.

III. Según el ámbito de actuación de la Asociación inscrita.

- a) Estatal.
- b) Por Comunidades Autónomas.
- c) Por Provincias.

IV. Explotación con fines estadísticos del domicilio.

A pesar de la rigidez de los datos registrales no se contempla ninguna nueva tarea solo la explotación más intensa de los datos del R.N.A. Tampoco se crea, por el momento, ningún soporte físico con fines estadísticos, por lo tanto queda abierta la posibilidad de rellenar un cuestionario para fines estadísticos en el momento de la inscripción.

5.- FORMA DE LA RECOGIDA DE DATOS

La recogida de datos se obtiene directamente de la información registral, sin traslado a ningún soporte específico, y se tabulan los datos según se detalla en el anexo II.

6.- DIFUSIÓN Y PERIODICIDAD

Publicidad anual de las tablas de resultados en el Anuario Estadístico del Departamento.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANEXO 1

A.- TIPOLOGÍA DE FINES SOCIALES (GRUPOS DE ACTIVIDADES)

Esta clasificación convencional de las entidades inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones, es un intento de ordenación de la utilizada hasta ahora que, iniciada en 1.965 con fines meramente estadísticos, se ha ido ampliando sin demasiado rigor sistemático, a lo largo de los 33 años transcurridos, para dar cabida a los nuevos fines sociales perseguidos por las asociaciones.

Teniendo en cuenta, en lo posible, las clasificaciones del INE sobre actividades económicas (CNAE-93) y sobre ocupaciones (CNO-94), se ha tratado de adaptar los títulos de los epígrafes y de definir sus contenidos, reordenando el conjunto, siempre con el condicionante de tener que partir de lo existente, ante la imposibilidad material de reclasificar ex novo, una por una, todas las Asociaciones actualmente inscritas, que superan, en esta fecha, las 200.000.

Se clasifica por el sistema decimal.

Ejemplo:

CÓDIGOS DE ACTIVIDADES
(No se codifica con epígrafes terminados en cero)

División	Agrupación	Grupo	Subgrupo	Denominación
1000	1100	1110	1111	Socio-Culturales

(Cuando no figura una de las subdivisiones obedece a que es única y por necesidades de adaptación se considera “genérica”).



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

GRUPOS DE ACTIVIDADES

Grupo I.- Varias.....
Grupo II.- Culturales e ideológicas.....
Grupo III.- Deportivas, recreativas y jóvenes.....
Grupo IV.- Deficiencias y enfermedades.....
Grupo V.- Económicas y profesionales.....
Grupo VI.- Familiares, consumidores y tercera edad.....
Grupo VII.- Referidas a la mujer.....
Grupo VIII.- Filantrópicas y asistenciales.....
Grupo IX.- Educativas.....
Grupo X.- Vecinos.....

B.- CÓDIGO DE ACTIVIDADES (por grupos)

GRUPO I. ACTIVIDAD: Varias

0111 - Esotéricas y paraciencias.....
0112 - Referidas a países extranjeros.....
0113 - Asociaciones vinculadas a entidades internacionales.....



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

GRUPO II. ACTIVIDAD: Culturales e Ideológicas

1100 - Cultura.....
1110 - Ciencias y humanidades.....
1111 - Socioculturales.....
1112 - Ciencias.....
1113 - Artes, humanidades y ciencias sociales.....
1120 - Coleccionismo.....
1121 - Coleccionismo.....
1122 - Museos.....
1130 - Medios de comunicación y espectáculos.....
1131 - Radioafición.....
1132 - Teleclubes.....
1133 - Espectáculos.....
1134 - Otros medios de comunicación.....
1140 - Musicales.....
1141 - Música clásica.....
1142 - Música popular y folclórica.....
1143 - Otras musicales.....
1150 - Históricas y costumbristas.....
1151 - Monumentales.....
1152 - Costumbristas y tradicionales históricas.....
1153 - Etnológicas.....
1154 - Otras históricas.....
1160 - Referentes a la naturaleza.....
1161 - Sobre animales y plantas.....
1162 - Defensa del medio ambiente.....
1163 - Naturismo y medicinas alternativas.....
1200 - Ideológicas.....
1211 - Rotarismo y masonería.....
1212 - Clubes de los leones.....
1213 - Derechos humanos.....
1214 - Actividades cívico-políticas.....
1215 - De base religiosa.....
1216 - Referidas a temas militares.....
1217 - Nacionalistas.....
1218 - Defensa de la vida humana.....



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

GRUPO III. ACTIVIDAD: Deportivas, recreativas y jóvenes

2100 - Deportivas.....
2111 - Deportivas en general.....
2112 - Deportivas específicas.....
2113 - Peñas de seguidores y aficionados.....
2114 - Ex deportistas.....
2115 - Clubes de automovilistas, motoristas y otros.....
2200 - Recreativas.....
2211 - Recreativas en general.....
2212 - Peñas y Casinos.....
2213 - Casas regionales.....
2214 - Peñas Taurinas.....
2215 - De festejos.....
2216 - Juegos de salón.....
2217 - Excursionismo.....
2218 - Gastronomía.....
2300 - Referidas a los jóvenes.....
2311 - Jóvenes.....

GRUPO IV. ACTIVIDAD: Deficiencias y otras enfermedades

3111 - Deficiencias físicas.....
3112 - Deficiencias psicológicas.....
3113 - Deficiencias de la inteligencia.....
3114 - Enfermedades y otras deficiencias.....



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

GRUPO V. ACTIVIDAD: Económicas y Profesionales

4000 - Económicas.....
4111 - Cámaras comerciales.....
4112 - De asuntos financieros y de seguros.....
4113 - Turismo y hostelería.....
4114 - Ferias y exposiciones.....
4115 - Sector de agricultura, ganadería, caza y pesca.....
4116 - Extractivas, industria y construcción.....
4117 - Sector comercio, transporte y otros servicios.....
4118 - Otras económicas.....
4200 - De profesionales.....
4211 - Profesionales de prensa, radio y televisión.....
4212 - Profesionales del arte y la literatura.....
4213 - Profesionales de la enseñanza.....
4214 - Profesionales de la sanidad.....
4215 - Otros profesionales titulados.....
4216 - Otros profesionales.....

GRUPO VI. ACTIVIDAD: Familiares, consumidores y tercera edad.

5000 - Familiares.....
5111 - Padres de familia.....
5112 - De protección y orientación familiar.....
5113 - Otros que afectan a la familia.....
5200 - Consumidores, usuarios y perjudicados.....
5211 - Consumidores y usuarios.....
5212 - Afectados y perjudicados.....
5300 - Tercera edad.....
5311 - Tercera edad.....
5312 - Jubilados y pensionistas civiles.....
5313 - Jubilados y pensionistas militares.....



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

GRUPO VII. ACTIVIDAD: Referidas a la mujer.

- 6111 - Amas de casa.....
- 6112 - Reivindicativas.....
- 6113 - Profesionales.....
- 6114 - Asistenciales.....
- 6115 - Culturales, recreativas y deportivas.....
- 6116 - Otras.....

GRUPO VIII. ACTIVIDAD: Filantrópicas y asistenciales.

- 7100 - De Acción sanitaria.....
- 7111 - Rehabilitación de adicciones patológicas.....
- 7112 - Donantes de sangre y órganos.....
- 7113 - Servicios sanitarios.....
- 7200 - De acción educativa.....
- 7211 - De asistencia educativa.....
- 7300 - De acción social.....
- 7311 - Hogares, clubes, asilos y residencias de tercera edad.....
- 7312 - Minorías y otros grupos.....
- 7313 - Movimientos migratorios.....
- 7314 - Humanitarias con proyección en el extranjero.....
- 7315 - Asistencia en general.....
- 7316 - Dirigidas a la infancia.....
- 7317 - Protección civil.....
- 7318 - Amnistía y ayuda a penados.....
- 7319 - Ayuda a los suburbios y promoción social de viviendas.....



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

GRUPO IX. ACTIVIDAD: Educativas.

- 8111 - Padres de alumnos, amigos y protectores de centros escolares.
- 8112 - De alumnos.....
- 8113 - De ex-alumnos.....
- 8114 - Referidas a guarderías y jardines de infancia.....

GRUPO X. ACTIVIDAD: Vecinos.

- 9111 - Vecinos y comerciantes.....
- 9112 - Asociaciones o comunidades de propietarios.....
- 9113 - **De afectados por planes urbanísticos, industriales o de obras públicas.**
- 9114 - De municipios y provincias.....
- 9115 - Desarrollo comunitario.....



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANEXO II

ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

I.- EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD REGISTRAL DEL R.N.A. DESDE SU CREACIÓN EN LA MITAD DE LOS SESENTA.

- Serie Temporal de Asociaciones Inscritas.
- Serie Temporal de Federaciones Inscritas.
- Serie Temporal de Asociaciones Juveniles Inscritas.

- Evolución según fines sociales (Código de actividades).
- Evolución según ámbito de actuación. (Nacional o Autonómico)
- Evolución por Provincias y Comunidades Autónomas. (Domicilio social).

II.- DATOS ANUALES.

- Asociaciones inscritas por secciones.
- Asociaciones inscritas según fines sociales.
- Asociaciones inscritas según ámbito de actuación.
- Asociaciones inscritas por provincias y Comunidades Autónomas.

Análisis y estudio en relación con el año anterior.

III.- ANÁLISIS MONOGRÁFICO DE LAS ASOCIACIONES DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA.

Complementando con los datos del expediente, particularmente, los datos estatutarios.

IV.- ASOCIACIONES INTEGRADAS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Madrid, 9 de marzo de 2.000.